

Copia del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000984-2011/GOB.REG.TUMBES-P.

TUMBES, 21 DEC 2011

VISTO:

El Exp. Reg. 09444 "B"/AD del 21 de octubre del 2011; Informe Nº 145-2011/GOB.REG.TUMB.ORA-ORH-UECP-JU del 24 de noviembre del 2011, Informe Nº 1329-2011/GOB-REG.TUMB.GGR-ORAJ del 05 de diciembre del 2011, sobre reconocimiento de acumulación de estudios a su tiempo de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización -- Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Expediente de Registro Nº 09444 "B"/AD, el administrado WILMER JUAN BENITES PORRAS, solicita reconocimiento de cuatro años de estudios superiores universitarios al tiempo de servicios por contar con Título reconocido por la Ley Universitaria y la Asamblea Nacional de Rectores; y por haber cumplido más de quince (15) años de servicios prestados al estado.

Que, mediante informe Nº 145-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU de fecha 24 de noviembre del 2011; el área de escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, opina que es improcedente lo solicitado por el servidor Don WILMER JUAN BENITES PORRAS, por haber realizado sus estudios profesionales simultáneos a su servicios efectivos prestados al estado, como se puede apreciar en la copia del Título a Nombre de la Nación expedido por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega de fecha 06 de marzo del 2009, conferido por Resolución C.U. Nº 0164-2009-CU-UIGV. y como lo indica el literal k del artículo 24 del Decreto Legislativo 276 que a la letra dice acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos siempre que no sean simultáneos.

Que, mediante Informe Nº 1329-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 05 de diciembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica lo la opinión de la Oficina de Recursos Humanos, declarando improcedente lo solicitado por el recurrente, por tal razón es necesario se formalice el auto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la autorización de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902.

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA DEL DEL ORIGINAL
que se le ha remitido a la vista

FECHA 21 DIC 2011

Secretaría General Regional



"AÑO DEL CENTENARIO DE MAGHU-PICCHU-PARA-EL-MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000984 -2011/GOB.REG.TUMBES-P.

TUMBES, 21 DEC 2011

GUBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Cristian Baca Pena
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR

IMPROCEDENTE, lo solicitado por el servidor Don WILMER JUAN BENITES PORRAS, sobre la acumulación de CUATRO (04) años de formación profesional a su tiempo de servicio al Estado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la

presente resolución con conocimiento del interesado, y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GUBIERNO REGIONAL-TUMBES

Gerardo Fidel Vizcarra Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Sr. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 000984 - 2011 / GRT - P.
Se da para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA: 21 DIC 2011

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
139

